ZENOBIA JULIANA FELIPE  
Vs  
GABRIEL LIZARDI ROCHA  
JUICIO: DIVORCIO ADMINISTRATIVO

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E:  
  
Quienes suscribimos, Zenobia Juliana Felipe y Gabriel Lizardi Rocha, por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, valores y documentos, el ubicado en 5 de mayo, 332, la era, 09720, ciudad de México, comparecemos respetuosamente para exponer:  
  
Que por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 272 del Código Civil para la Ciudad de México, venimos a solicitar de manera conjunta y de común acuerdo el divorcio por la vía administrativa, conforme a los siguientes:

# H E C H O S

1. Con fecha 17 de abril de 2005, contrajimos matrimonio civil ante la autoridad correspondiente en la Ciudad de México, lo cual se acredita con el acta de matrimonio que anexamos al presente escrito.

2. A la fecha de presentación de esta solicitud, ambos comparecientes somos mayores de edad y manifestamos de forma libre, voluntaria y consciente nuestro deseo de disolver el vínculo matrimonial que nos une.

3. No hemos procreado hijos menores de edad, ni existen personas que dependan económicamente de nosotros.

4. La compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en estado de gravidez.

5. Ninguno de los comparecientes requiere pensión alimenticia, lo que declaramos bajo protesta de decir verdad.

6. Nuestro matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes.

# D E R E C H O

En cuanto al fondo del presente asunto, resulta aplicable el artículo 272 del Código Civil para la Ciudad de México, así como las disposiciones relativas al divorcio administrativo establecidas en la legislación civil vigente.

El procedimiento se tramita ante el C. Juez del Registro Civil, conforme a las formalidades establecidas en el mencionado numeral y demás correlativos aplicables.

# P E T I C I O N E S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez del Registro Civil atentamente solicitamos:  
  
PRIMERO.- Tenernos por presentados con este escrito en el que solicitamos la disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el procedimiento de divorcio administrativo.  
SEGUNDO.- Que se tenga por acreditado que se reúnen todos y cada uno de los requisitos legales establecidos en el artículo 272 del Código Civil para la Ciudad de México.  
TERCERO.- Que se nos cite para que en el plazo legal acudamos a ratificar nuestra solicitud, conforme lo establece la ley.  
CUARTO.- Que una vez realizada la ratificación, se declare disuelto el vínculo matrimonial y se ordene hacer la anotación correspondiente en el acta de matrimonio.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.  
  
Ciudad de México, a 13 de junio de 2025  
  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
ZENOBIA JULIANA FELIPE  
  
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
GABRIEL LIZARDI ROCHA